

Convocatorias

PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2015

La Presidencia Municipal de Chihuahua

A través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con fundamento en los incisos II y VII del Artículo 80 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objetivo de fomentar que un mayor número de Organizaciones de la Sociedad Civil participen y se vinculen con otras organizaciones en programas de desarrollo humano para propiciar el desarrollo social y la participación ciudadana.

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil al:

PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2015.

BASES:

I. DE LAS SOLICITANTES

Podrán registrarse Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Instituciones de Beneficencia Privada e Instituciones de Asistencia Social Privada que cuenten con las siguientes características:

- Sus actividades las realicen sin fines de lucro.
- Su objeto social esté enfocado a apoyar a programas de desarrollo social y/o participación ciudadana.
- Su domicilio se encuentre dentro del Municipio de Chihuahua; y preferentemente asistan y/o atiendan a sus beneficiarios en el inmueble.
- Tengan una antigüedad mínima de un año operando programas sociales y se hayan constituido con al menos seis meses de anticipación a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

II. DEL PROGRAMA

- Se otorgará un subsidio para gastos de cuenta corriente, entregados en 10 exhibiciones mensuales, iniciando en Marzo y culminando en Diciembre de 2015.

III. REQUISITOS (Impreso y digital)

- a. Paquete de documentos y formato firmado por el representante legal de la organización que podrán descargar en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx o en la oficina del Departamento de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social. El formato será impreso y digital en un CD o USB.
- b. Copia simple en hoja tamaño oficio legible del Acta Constitutiva de la Organización y poder legal del representante (no indispensable en caso de haber solicitado y obtenido el subsidio en 2014 y no haber realizado un cambio en la misma).
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal de la Organización.
- d. Organigrama de la Organización (remunerado y voluntario).

- e. Copia de recibo deducible de impuestos, en caso de contar con él.
- f. Estados Financieros 2014 expedidos por Contador Público acompañado de la cédula Profesional del Contador, así como su informe de actividades de la organización del año anterior.
- g. Recopilación fotográfica de las instalaciones y principales actividades de la organización.
- h. Recibo de pago del impuesto predial 2015.
- i. Copia simple de pagos de servicios 2014 a nombre de la organización.
- j. Carta de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua acreditando el buen funcionamiento de la Organización.
- k. Obligatorio presentar comprobante de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- l. En los siguientes casos, las organizaciones solicitantes deberán anexar además:

Centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones.	Licencia de funcionamiento vigente, emitida por la COESPRIS.	Dictamen de seguridad y plan de contingencia evaluado por la Dirección de Protección Civil Estatal o la Unidad de Protección Civil Municipal.	Oficio de inscripción o vigencia proporcionada por la Coordinadora de Atención a las Adicciones.
OSCs que presten servicios hospitalarios, de albergue o alimentación.			

- m. Las OSC's que reciban o hayan recibido recursos en efectivo o en especie por parte de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal: deberán presentar copia simple de su registro ante el ICHITAIP como sujetos obligados.
- n. En caso de haber sido beneficiadas con Subsidio en el año anterior no deberá existir alguna observación de instancia o dependencia del Municipio de Chihuahua hacia la OSC; debiendo haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación del gasto operativo que le haya sido asignado en el ejercicio fiscal anterior.

IV. DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN

Es obligatorio para cada organización solicitante presentar, al momento de realizar su solicitud, un escrito de una cuartilla máximo, en el cual describan los problemas y necesidades que enfrenta el grupo vulnerable que atiende y cómo contribuye a solucionarlo.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud la deberá presentar el representante legal o algún miembro de la organización con facultad jurídica para realizar el trámite, del 26 de Enero al 13 de Febrero del 2015, en las oficinas de la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, ubicadas en Libertad 1912, Col. Centro, en horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

VI. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- El Comité de Validación del Programa analizará las solicitudes y determinará el padrón de las OSC's.
- Personal acreditado de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social podrá llevar a cabo las visitas necesarias a las instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- En caso de renuncia al subsidio, disolución de la Organización o incumplimiento de alguna obligación establecida en esta convocatoria, el subsidio se le asignará a otra Organización según la evaluación de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

- . Operar y ejercer el recurso otorgado por la Presidencia Municipal de Chihuahua únicamente para solventar gastos operativos del inmueble de operaciones (agua, luz, teléfono, renta y pago de nómina).
- a. Entregar de manera bimensual las comprobaciones sobre la utilización del subsidio.
- b. Participar en los programas de capacitación, planeación y otros en beneficio de las OSC's, que se operen a través de la Presidencia Municipal, en colaboración con diferentes instituciones, de no ser así el recurso obtenido será retirado y reasignado a otra OSC.
- c. Recibir los apoyos a través de su representante legal o persona con facultades jurídicas suficientes.
- d. Firma de Convenio con la Presidencia Municipal de Chihuahua.

La lista de Organizaciones beneficiarias será publicada el día 15 de Marzo en los periódicos de mayor circulación y en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua:

www.municipiochihuahua.gob.mx

La Presidencia Municipal no se hace responsable por la desinformación de las organizaciones beneficiarias, tampoco es responsabilidad de la Presidencia realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con los representantes legales para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las Organizaciones beneficiarias y sus representantes legales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

Para mayor información favor de comunicarse a la Oficina de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social al teléfono: 072 Ext. 6512 o acudir a Calle Libertad y 19 Col. Centro o visitar la página web www.municipiochihuahua.gob.mx.